"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de publicación: 286/2026 - Ciudad de México, lunes 19 de octubre de 2026

Secretaría de Economía. Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 12.

Acuerdo por el que se **expide** el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Economía, el cual se detalla en el anexo único del presente Acuerdo y se comunica para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, la dirección electrónica donde se encuentra disponible para su consulta, siendo la siguiente:

https://www.gob.mx/se/documentos/comite-de-etica-de-la-secretaria-de-economia

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría de Economía emitido en julio de 2019, así como el Código de Conducta de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 07 de diciembre de 2023.

Las denuncias en proceso de atención por parte del Comité de Ética de la Secretaría de Economía, presentadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, se sujetarán a las disposiciones vigentes al momento de haberse iniciado el procedimiento respectivo.

Secretaría de Economía. Código de Conducta de la Secretaría de Economía emitido en julio de 2019 (Abrogado).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 12 y 13.

Acuerdo por el que se **abroga** el Código de Conducta de la Secretaría de Economía emitido en julio de 2019.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de Economía. Código de Conducta de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de diciembre de 2023 (Abrogado).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Páginas 12 y 13.

Acuerdo por el que se **abroga** el Código de Conducta de la Secretaría de Economía publicado en el DOF el 07 de diciembre de 2023.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 123/2026, así como el Voto Concurrente de la persona Ministra Sara Irene Herrerías Guerra.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 53.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 123/2026**.

Se **declara la invalidez** del artículo 60, fracciones I, II y III, de la Ley Número 367 de Ingresos para el Municipio de General Canuto A. Neri, Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2026, publicada en el Periódico Oficial local el veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, la cual surtirá efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guerrero, por las razones y en los términos precisados en los apartados VI y VII de esta sentencia.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 123/2026, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

Voto Concurrente que Formula la Ministra Sara Irene Herrerías Guerra en la Controversia Constitucional 123/2026.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 76.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título

Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **$18.4930 M.N.** (dieciocho pesos con cuatro mil novecientos treinta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el instructivo que deberán observar los Partidos Políticos Nacionales que busquen formar coaliciones para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, en sus diversas modalidades, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 205.

Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba el Instructivo que observarán los partidos políticos nacionales que soliciten el registro de los convenios de coalición para la elección de diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Federal 2026-2027, lo cual es forma parte integral del presente.

Se faculta a la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como a la Comisión de Fiscalización del Consejo General del INE para desahogar las consultas que con motivo del presente instrumento sean presentadas por los PPN. En el caso de las relativas a la materia de fiscalización, serán turnadas a la Unidad Técnica de Fiscalización.

Ambos órganos tendrán facultades para solicitar aclaraciones o precisiones y para fijar el plazo en el que deberán ser desahogadas, si a su juicio éstas resultan necesarias para la aprobación de los citados convenios.

El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

El Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 24 de septiembre de 2026.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

Página INE:

https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-24-de-septiembre-de-2026/

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGord202609_24_ap_11.pdf